

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Designar las suplencias de los actuales Presidentes y Suplentes de la Mesa de Contratación Única durante el mes de agosto.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar Presidente de la Mesa de Contratación Única, para que sustituya por vacaciones a los actuales Presidentes titulares y suplentes designados por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de enero de 2012 a los Capitulares que se indican en cada una de las siguientes sesiones:

- En la sesión de 6 de agosto de 2013, a D^a Asunción Fley Godoy.
- En la sesión de 13 de agosto de 2013, a D^a Amidea Navarro Rivas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Solicitar, a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la mutación demanial de determinados terrenos, al objeto de destinarlos a mercadillo de venta ambulante y aparcamiento.

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía la mutación demanial de los terrenos cuya descripción más abajo se indica, al objeto de adscribirlo a la Gerencia

de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de destinarlo a mercadillo de venta ambulante y aparcamiento.

Descripción: Terrenos de la Bancada del Río Guadalquivir, con una superficie catastral de 184.710 m², que lindan al Norte, con otros propiedad de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por donde tiene su entrada el embarcadero y el apeadero del AVE; al Sur, con terrenos propiedad de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. que formaban el antiguo Cauce del Guadalquivir; al Este, con el Muro de Defensa; y, al Oeste, con el Río Guadalquivir. Referencia catastral 3332001TG3433S0001WA.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4.- Aprobar gasto correspondiente a la aportación municipal a las obras de rehabilitación de los edificios de la Intercomunidad de Propietarios de Plaza Bib Rambla y Avda. ONG, del Parque Alcosa.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto de “treinta y tres mil cincuenta y siete euros con veintisiete céntimos (33.057,27 €) correspondiente a la aportación municipal de la certificación número 14 de las obras de rehabilitación de los edificios correspondientes a la Intercomunidad de propietarios de Plaza Bib Rambla y Avd. ONG del Parque Alcosa y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito por la Gerencia de Urbanismo con la citada Intercomunidad y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de marzo de 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 70219-15200-75000.

5.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de julio de 2013 relativo a la aprobación de transferencia de crédito.

PROPUESTA

ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de julio de 2013 de aprobación de la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

INCREMENTO

- Partida 0/151/622.00 Edificios y otras construcciones	15.000,00.- €
- Partida 0/155/619.00 Actuaciones generales de reposición	371.182,43.- €
TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION DE CREDITO	386.182,43.-€

MINORACION

- Partida 0/152/780.04 Ayudas rehabilitación privada	336.182,43.- €
- Partida 0/151/780.09 Rehabilitación de monumentos	50.000,00.- €
TOTAL MINORACION CONSIGNACION DE CREDITO	386.182,43.-€

6.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013 relativo a la aprobación de transferencia de crédito.

PROPUESTA

ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013 de aprobación de la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

INCREMENTO

- Partida 0/352/352.00 Intereses de demora 36.652,70.-€

TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION
DE CREDITO 36.652,70.-€

MINORACION

- Partida 0/150/226.08 Indemnización por Responsabilidad Patrimonial 36.652,70.-€

TOTAL MINORACION CONSIGNACION
DE CREDITO 36.652,70.-€

7.- Reconocer el derecho a la entidad SABA APARCAMIENTOS, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria SABA APARCAMIENTOS del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en PLAZA DE LA CONCORDIA al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley, que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será IVA excluido de 0,033197 los primeros 60 minutos y de 0,026159 a partir de los 60 primeros minutos.

8.- Reconocer el derecho a la entidad MARTIN CASILLAS, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria MARTIN CASILLAS del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en AVENIDA DE ROMA al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley, que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será de 0,025542 euros (IVA no incluido).

9.- Reconocer el derecho a la entidad PASEO COLON, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria PASEO COLON del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en PASEO COLON al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley,

que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será de 0,022369 euros (IVA no incluido).

10.- Reconocer el derecho a la entidad MARTIN CASILLAS S.L.U, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria MARTIN CASILLAS S.L.U del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en PLAZA DE CUBA al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley, que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será de 0,026458 euros (IVA no incluido).

11.- Reconocer el derecho a la entidad SABA APARCAMIENTOS, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria SABA APARCAMIENTOS del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en SAN JUAN DE RIBERA al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley, que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será de 0,03213 euros (IVA no incluido).

12.- Reconocer el derecho a la entidad AUSSA, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria AUSSA del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en MERCADO DE TRIANA al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley, que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será de 0,025956 euros (IVA no incluido).

13.- Reconocer el derecho a la entidad OHL, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria OHL del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en CANO Y CUETO al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas

horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley, que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será de 0,023788 euros (IVA no incluido).

14.- Reconocer el derecho a la entidad URAZCA, concesionaria de aparcamiento subterráneo, al restablecimiento del desequilibrio económico producido por la no conversión tarifaria derivada de la nueva normativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la entidad concesionaria URAZCA del aparcamiento subterráneo dependiente de la Delegación de Movilidad sito en VIRGEN DE LUJAN al restablecimiento del desequilibrio económico producido como consecuencia de la no conversión, por parte de la Administración, de las tarifas horarias vigentes en agosto de 2007 a minutarias en cumplimiento del artículo 3 de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- Determinar, a fin de restablecer el equilibrio económico de la concesión y dar por cumplida la obligación impuesta en el artículo 3 de la citada ley, que la tarifa de reequilibrio aplicable una vez adoptado el presente acuerdo será de 0,041552 euros (IVA no incluido).

15.- Imponer multas coercitivas a una empresa concesionaria.

ACUERDO

PRIMERO. Imponer a la entidad Iniciativas Aparca S.L, empresa concesionaria del contrato administrativo de concesión de obra pública del aparcamiento de “La Dársena-Avda. de Coria”, multas coercitivas por importe diario

de 3.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que rige el contrato de concesión de obra pública hasta tanto proceda a dar respuesta a lo solicitado en el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 17 de julio de 2013.

SEGUNDO. Instar a la entidad Iniciativas Aparca S.L a que inicie la ejecución de los trabajos en el referido aparcamiento a los que se ha prestado conformidad en el informe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 17 de julio de 2013 y en los términos establecidos en el mismo.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo y los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y por el Servicio de Proyectos y Obras, ambos de fecha 17 de julio de 2013, que sirven de motivación al mismo a la entidad Iniciativa Aparca S.L, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Tesorería Municipal.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación Rompe tus Cadenas

EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. 4

IMPORTE: 9.314,47 euros

CONCEPTO: Programa “Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores, jóvenes y familias en riesgo de exclusión social en el Polígono San Pablo”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

17.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas destinada a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de 2013 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo, a realizar en países en vías de desarrollo y, de educación para el desarrollo y sensibilización a realizar en el término municipal de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 220.000,00 euros distribuidos por importe de 100.000,00 € en la partida 60301.23101.48900 y 120.000,00 € en la partida 60301.23101.79000, ambas del ejercicio presupuestario 2013.

TERCERO: Publicar la Convocatoria de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia.

18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2012, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL-MUSICAL MARIA STMA. DE LA VICTORIA “LAS CIGARRERAS”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.651,25 €

CONCEPTO: Actividades socio-culturales.

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PACIENTES CON SÍNDROME DE TOURETTE Y TRASTORNOS ASOCIADOS (A.S.T.T.A.).

IMPORTE SUBVENCIONADO: 500,00 €

CONCEPTO: Actividades socio-culturales consistentes en talleres de danza para afectados y vecinos del Distrito Los Remedios.

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL ADEMÁN.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 662,80 €
CONCEPTO: Charlas y conferencias sobre cultura y tradición sevillanas.

NOMBRE ENTIDAD: CLUB NÁUTICO SEVILLA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.123,98 €
CONCEPTO: “XXI Open Sevilla de Tenis”.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para talleres socioculturales del Distrito Los Remedios.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo de SERVICIOS entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Arteaula, Asociación Cultural, cuyas especificaciones se indican, cuya ejecución deberá efectuarse conforme al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por Resolución de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios nº 3928 de fecha 17/05/2012, de la cual tomó conocimiento la Excma. Junta de Gobierno de fecha 18/05/2012, y por las estipulaciones establecidas en el documento administrativo de formalización del contrato firmado en Sevilla el 6 de septiembre de 2012.

Expte. nº 2012/1911/0661, p.s. 4.

Objeto: Talleres socio-culturales del Distrito Los Remedios.

Cuantía de la prórroga del contrato: 118.644,06 €,IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.915,26 €.

Importe Total: 143.559,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

70221-33701-22799/13 – Talleres de Distrito 42.043,89 €

70221-33701-22799/14 – Talleres de Distrito 101.515,43 €

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses.